

DECRETO N°

TEMUCO,

26 OCT. 2022

VISTOS:

1.El decreto alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2022.

2. El decreto alcaldicio N° 126 de fecha 14 de enero del 2022, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, jornadas, celebraciones, voluntariados, y otros eventos masivos por parte del Programa Oficina Municipal de la Juventud, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del programa Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Caminata necrológica (Zombie Walk)
A quien va dirigido	Jóvenes de Temuco y sus respectivas familias.
Objetivo General de la Actividad	Generar espacios de recreación en relación a personajes, artísticos entre performance y representación típicos de las series de televisión, cine, comics, animación japonesa y la contingencia política local nacional e internacional.
Fecha ejecución	29 de octubre 2022
N° de participantes	500 Participantes aproximadamente.
Gasto programado	Otros servicios generales \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos) ítem de gasto 22.08.999.009 El que se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • 01 Dj para toda la jornada con música durante toda la actividad • 04 cajas activas JBL o equivalente con pedestal • 02 consolas de audio 16 canales audiolab o equivalente • 03 micrófonos sennheiser, shure o equivalente • 01 Subbajo Morrison doble 218 o equivalente • 02 alargadores de 30 metros cada uno • Cableado necesario para el correcto desarrollo de la actividad • 01 camión rampla con baranda ¾ con combustible y conductor

	<ul style="list-style-type: none"> • 01 generador de 5 kva • 15 banderines de poliéster para motocicletas de seguridad de 23 cms varilla de 7º cms.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina municipal de la juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, Contrata Grado 11 Coordinador de Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 AGF / JCL / CMV / HCC / tcc


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Distribución:

- Alcaldía
- Of. Partes
- Dideco